



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y QUE ESTÉN EN POSESIÓN DE UNA DETERMINADA TITULACIÓN A UN ACTO PRESENCIAL.

La Orden de 29 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 7 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2012-2013, en su apartado 5.4.2) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una plaza de sustitución en la especialidad de Fotografía del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño en la Escuela de Arte de Murcia, además de las posibles sustituciones que se presenten durante el curso 2012-2013,

DISPONGO:

PRIMERO.- Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de todos los cuerpos docentes que deseen impartir las especialidad de Fotografía del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y que reúnan los requisitos de titulación establecidos en el apartado segundo a un acto de presentación que tendrá lugar el **día 18 de octubre de 2012, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama nº 15).**

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación que se establecen a continuación:

TITULACIÓN ACADÉMICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo anterior, alguna de las titulaciones que se indican a continuación:

- Licenciado en:
 - o Bellas Artes.
 - o Comunicación Audiovisual.
 - o Periodismo.
 - o Publicidad y Relaciones Públicas
- Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas para esta especialidad.

TERCERO.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia

simple del mismo y de la titulación establecida en el artículo segundo, así como la titulación que alegó para participar en el proceso selectivo por el que es interino de pleno derecho en la Comunidad Autónoma.

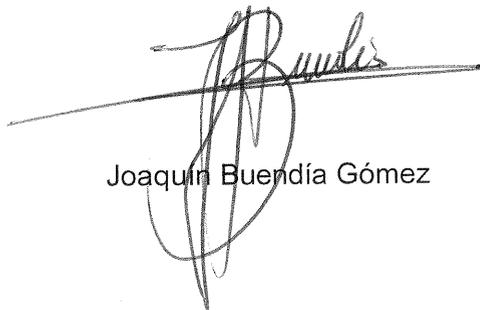
QUINTO.- Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 11 de octubre de 2012

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buendía', is written over a horizontal line. Below the signature, the name 'Joaquín Buendía Gómez' is printed in a standard font.

Joaquín Buendía Gómez